

ANZOATEGUI TOLIMA
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E
RECURSOS HUMANOS
NIT: 800.163.519-1

Fuente de los recursos destinados al contrato principal:	RECURSOS PROPIOS				
Fecha de elaboración de la solicitud:	14	de	03	de	2024

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- El supervisor velará porque las razones por las cuales se solicita la adición, prórroga o modificación del Contrato, estén plenamente justificadas ante el Hospital y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado.
- El líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la modificación, previa aprobación del supervisor.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION

Contrato número:	014	de	16/01/2024		
Objeto del Contrato: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES COMO MÉDICO EN LAS ÁREAS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ANZOÁTEGUI – TOLIMA.					
Supervisor:	LEIDY ESPINOSA ESPINOSA				
Contratista:	LUIS FERNANDO OVALLE PARAMO				
Valor inicial del Contrato:	VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$22.950.000).				
Plazo inicial de ejecución del Contrato:	El plazo de ejecución del presente contrato será de cincuenta y nueve (59) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.				
Fecha de inicio del Contrato:	16	de	ENERO	del	2024
Fecha de terminación del Contrato:	15	de	MARZO	del	2024

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

El presente documento tiene por objeto solicitar una	ADICION Y PRORROGA	Al Contrato anteriormente
Citado así:	UNA ADICIÓN EN VALOR Y PRORROGA EN TIEMPO	

www.sanjuandediosanzoategui.gov.co

Teléfono: 2810152 Fax: 2810200 Celular Urgencias: 3138160162 Citas: 3208599825 Correo Electrónico:

admin@sanjuandediosanzoategui.gov.co Dirección: Cra. 2° Calle 5 Esquina Código Postal: 730540

SALUD, PRINCIPIO DE VIDA



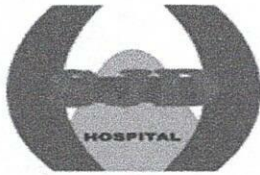
ANZOATEGUI TOLIMA
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E
RECURSOS HUMANOS
NIT: 800.163.519-1

ADICIÓN EN VALOR Y TIEMPO	
CLAUSULA CUARTA	CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.610.000).
FORMA DE PAGO DE LOS RECURSOS QUE SE ADICIONAN	El valor de la adición de CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.610.000) , se pagará sumado al valor del último pago que es por valor de: CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.610.000) , es decir el último pago del contrato 014 de 2024 será por la suma de ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$11.220.000) .
TIEMPO	Se prorrogará el contrato en quince (15) días calendario.
Justificación de la solicitud:	<p>la constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que “la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud”, este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país.</p> <p>Es en este sentido que el artículo 109 de la C.N. preceptúa que la función administrativa debe estar orientada a la satisfacción del interés colectivo y ser ejercida de acuerdo a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad además de la moralidad administrativa propia del que hacer administrativo, lo que involucra la actividad contractual.</p> <p>El Gobierno Nacional mediante la Ley 100 de 1993 “ Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral” determino en su artículo 194 que la prestación adecuada de los servicios de salud en forma directa por la nación o por la entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas o concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo III de la misma Ley, de igual forma el artículo 195.6 ibídem determino que las Empresas Sociales del Estado se rigen en material contractual por el derecho privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes prevista en el estatuto General de Contratación de la Administración Pública, lo anterior en concordancia con el Decreto Reglamentario 1876 de 1876 de 1994, en virtud de la cual se reglamentó la Ley 100 de 1993.</p>

www.sanjuandediosanzoategui.gov.co

Teléfono: 2810152 Fax: 2810200 Celular Urgencias: 3138160162 Citas: 3208599825 Correo Electrónico: admin@sanjuandediosanzoategui.gov.co Dirección: Cra. 2° Calle 5 Esquina Código Postal: 730540

SALUD, PRINCIPIO DE VIDA



ANZOATEGUI TOLIMA
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E
RECURSOS HUMANOS
NIT: 800.163.519-1

La ley 489 de 1998 en su artículo 83 establece que las E.S.E cuya creación corresponde para la prestación de forma directa de servicios de salud, para lo que se requiere de disposición permanente de personal asistencial para la prestación del servicio de salud en procura de garantizar la atención de dicho derecho fundamental de los usuarios.

Es así, que el Hospital San Juan de Dios Empresa Social del Estado, presta sus servicios de salud las 24 horas del día, los 7 días de la semana y los 365 días del año, aspecto que no da espera para la toma de decisiones más aún si se tiene presente que la salud es un servicio público a cargo del Estado y que la empresa como parte integral del sistema General de seguridad social en salud, no puede sustraerse de dicha obligación pese a sus limitaciones de personal de planta, para llevar a cabo las labores requeridas que permitan prestar los diferentes servicios asistenciales y los conexos a dicha actividad, por consiguiente se hace necesario y urgente adelantar trámites contractuales que permitan dar continuidad a la prestación del servicio asistencial que le compete a este ente hospitalario.

Que, en este sentido se necesita el apoyo del contratista para darle cumplimiento a los objetivos propuestos, puesto que es necesario continuar con las diferentes actividades siendo estas esenciales para el normal funcionamiento de la institución.

Por tal motivo se hace necesario seguir respaldando las tareas dentro del marco contractual con el Hospital, requiriéndose entonces dar continuidad al contrato de prestación de servicios.

Por lo tanto, se considera viable adicionar y prorrogar el contrato 014 del 16 de enero de 2024, cuyo objeto es: **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES COMO MÉDICO EN LAS ÁREAS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ANZOÁTEGUI – TOLIMA.** Para dar continuidad y cumplimiento a los fines previstos de la contratación.

Que, el fundamento jurídico está sustentado en el artículo 40 de la ley 80 de 1993 señala: "Los contratos se pueden adicionar en valor y prorrogar en tiempo. Las adiciones en valor deben estar respaldadas del certificado de disponibilidad presupuestal. El supervisor deberá presentar la solicitud de adición o prorroga con su respectiva justificación, antes del vencimiento del plazo de ejecución, estipulado por el contrato.

www.sanjuandediosanzoategui.gov.co

Teléfono: 2810152 Fax: 2810200 Celular Urgencias: 3138160162 Citas: 3208599825 Correo Electrónico: admin@sanjuandediosanzoategui.gov.co Dirección: Cra. 2° Calle 5 Esquina Código Postal: 730540

SALUD, PRINCIPIO DE VIDA



**ANZOATEGUI TOLIMA
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E
RECURSOS HUMANOS
NIT: 800.163.519-1**

	<p>Que, la adición en valor no podrá ser superior al (50%) del valor inicial del contrato, expresado este en salarios mínimos mensuales”.</p> <p>Que el valor a adicionar se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal número 153 del 14 de marzo de 2024.</p>
--	---

Leidy Espinosa

LEIDY ESPINOSA ESPINOSA

Profesional Universitario del Área Administrativa

Supervisor

Proyectó: Luisa Katherine Cifuentes Rodríguez – Contratista Hospital
Revisó y Aprobó: Leidy Espinosa Espinosa – Profesional Universitaria

www.sanjuandediosanzoategui.gov.co

Teléfono: 2810152 Fax: 2810200 Celular Urgencias: 3138160162 Citas: 3208599825 Correo Electrónico:
admin@sanjuandediosanzoategui.gov.co Dirección: Cra. 2° Calle 5 Esquina Código Postal: 730540

SALUD, PRINCIPIO DE VIDA